



# RESOLUCION N° 708-83

Ministerio de Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 15 DIC. 1983

Expte. N° 8.363/83

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Prof. Sonia Angélica Torres Soruco de Flores solicita licencia con goce de haberes para realizar estudios de investigación en el exterior; y

CONSIDERANDO:

Que la misma participará en tareas de investigación en el área de Química Inorgánica Estructural en la Universidad de North -Western (Illinois, U.S.A.), bajo la dirección del Prof. Donald E. Ellis, y asistir también a cursos de post-grado sobre dicha especialidad;

Que la Ley N° 22.207, en su artículo 3°, inciso d), establece / como funciones de la Universidad, conducentes al cumplimiento de los fines mencionados en el artículo 2°, la de promover la formación y perfeccionamiento de sus propios docentes;

Que la Facultad de Ciencias Exactas, de la cual depende la recurrente, aconseja se de curso favorable al pedido en cuestión, en virtud de la necesidad de especialización de sus docentes en las temáticas que hacen al desarrollo de los respectivos programas de enseñanza;

Que no obstante la imposibilidad de cumplimentar lo señalado / por la circular de fecha 26 de Febrero de 1982, en la que se indican los trámites a seguir con relación a los viajes al extranjero, el artículo 5° de la aludida ley establece que las Universidades Nacionales son personas jurídicas de carácter público que gozan de autonomía académica y autarquía administrativa, / económica y financiera, lo que significa, de acuerdo a las características propias de los entes descentralizados, la facultad de administrar su patrimonio, / nombrar y remover su personal y, consecuentemente, es la autoridad que conforme a la ley, debe aplicar los regímenes propios del personal docente;

Que la citada licencia no implica erogaciones para la Universidad y tiene su encuadre legal en el artículo 15, inciso a), de la resolución / rectoral N° 343-83, referida al régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección de Personal y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder licencia con goce de haberes a la Prof. Sonia Angélica / TORRES SORUCO de FLORES, jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva / de la Facultad de Ciencias Exactas, para realizar tareas de investigación en el área de Química Inorgánica Estructural en la Universidad de North -Western, / / Illinois, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1° de Febrero de 1984 y hasta el 1° de Febrero de 1986.

..//





Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

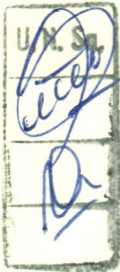
Expte. N° 8.363/83

ARTICULO 2°.- Establecer que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 15, inciso a), de la resolución rectoral N° 343-83, relacionada con el régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de esta Casa.

ARTICULO 3°.- Disponer que la misma presente por intermedio de la Facultad de Ciencias Exactas un informe mensual sobre la labor que cumple y otro final al concluir la licencia, acompañando las respectivas certificaciones.

ARTICULO 4°.- Dejar aclarado que la nombrada auxiliar docente se compromete a continuar prestando servicio en la Universidad por un período igual al doble de la licencia acordada, o en caso contrario, deberá reintegrar el importe de los sueldos percibidos durante el período de licencia usufructuado.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



  
Lic. OSVALDO D. BLESA  
SECRETARIO ACADEMICO

  
Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIERMA  
RECTOR

RESOLUCION N° 708-83